

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-VPMG 005/2023..

DENUNCIANTE: TZITZIQI NOYRETTE PEÑA BELMONTE.

DENUNCIADOS: DORA PATRICIA ZAMORA FABÍAN Y OTROS.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a diez de agosto de dos mil veintitrés. La Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y V, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 66, fracciones I, III y XX, y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta Suplente de este órgano jurisdiccional, con el con el oficio **IEM-SE-CE-540/2023**, suscrito por Cesar Edemir Alcántar González, Coordinador de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, a través del cual remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PESV-04/2023**, de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte, Presidenta del Concejo Municipal de Penjamillo, Michoacán, en contra de Dora Patricia Zamora Fabián y Soledad Núñez Cornejo, Síndica y Regidora del mencionado Consejo, así como de José Trinidad Mora Pérez y/o Trinidad Mora Pérez, Jefe de Tenencia de Santa Fe del Río, Municipio de Penjamillo, Michoacán, por la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política en razón de género; recibidos en la Oficialía de Partes de esta Órgano Jurisdiccional a las trece horas con treinta y nueve minutos de esta fecha. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 7, fracción II; 66, fracción I y 69 fracción I del *Reglamento Interior*, la Magistrada Presidenta Suplente **ACUERDA:**

I. Recepción. Téngase por recibida la documentación descrita en la cuenta, a través del cual, el Coordinador de lo Contencioso Electoral del *IEM* remite el informe circunstanciado, así como, el expediente identificado con clave IEM-PESV-04/2023, integrado con motivo de la queja presentada por Tzitziqui Noyrette Peña Belmonte, Presidenta del Concejo Municipal de Penjamillo, Michoacán, en contra de Dora Patricia Zamora Fabián y otros, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política contra la mujer en razón de género. **II. Registro.** De conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA IDENTIFICAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GENERO CON CLAVE ESPECÍFICA TEEM-PES-VPMG, Y CON CARPETA COLOR MORADO PARA DESTACAR LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA CELERIDAD DE RESOLUCIÓN DESDE EL ÁMBITO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL**, intégrese el expediente respectivo, identificado con carpeta color morado y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-VPMG-005/2023**. **III. Turno.** Tomando en cuenta que con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del *Código Electoral*, así como conforme a lo dispuesto en el numeral 11, fracción IV, del *Reglamento Interno*, en relación con el “**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL**”, y con el “**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE**”, la Ponencia Cuatro se encuentra en turno para la tramitación de Procedimiento Especial Sancionador con atención para la sustanciación a la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos. No obstante, mediante el oficio TEEM-PRE-ARV-505/2023 la Magistrada de referencia solicitó el goce de su periodo vacacional del siete al dieciocho de agosto. Por lo que conforme el “**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE TURNO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE LOS MAGISTRADOS**”, y a los Acuerdos antes descritos, se ordena su turno a la **Ponencia Cuatro, con atención para sustanciación de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, ello al ser la Magistratura siguiente en el turno establecido para la mencionada Ponencia, atendiendo al orden alfabético; lo anterior, para los efectos previstos en los dispositivos 27, 51, fracción I y 54 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*; 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta Suplente del Tribunal Electoral del Estado, ante la Subsecretaria en funciones de Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A DIEZ DE AGOSTO DE 2023

**MARÍA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO
SUBSECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO**